



# Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 003



Noviembre 2025

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO  
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2025-2028**

**6 DE NOVIEMBRE DE 2025**

78.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, procede a EMITIR VOTO con relación a la reforma contenida en el Decreto 241 en el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 20 y se recorre en su orden los subsecuentes y se adiciona un párrafo segundo al artículo 17 y se recorre en su orden los subsecuentes ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango acordándose de manera FAVORABLE por UNANIMIDAD.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

80.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de creación de la Procuraduría Municipal para la Defensa de las Personas Adultas Mayores del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, adscrita a la dirección de bienestar social, así como el reglamento de la misma, Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa, para su conocimiento

83.- Se aprueba por unanimidad la solicitud presentada por las empresas ARE vivienda, S.A. de C.V., representada por el Ing. Raúl Albéniz Ramírez; y

CONCEPTO	SUPERFICIE			% AREA TOTAL	% AREA VEND.	Nº LOTES
AREA VENDIBLE (HABITACIONAL)	44,259.38	88,797.18	88,797.18	49.84%		483
ÁREA DE RESERVA	2,352.63			2.65%		1
AREA VENDIBLE (COMERCIAL)	1,351.11			1.52%		4
AREA CESIÓN MUNICIPAL			6,864.99	7.73%	14.31%	3
AREA VIALIDADES			33,969.07	38.26%	74.48%	
SUP. TOTAL.-	47,963.12	40,834.06	88,797.18	100%		491

Vivienda Habitacional Regiomontana, S.A. de C.V., representada por el Lic. Raúl Gerardo Albéniz Franco, referente a la autorización de la lotificación para la creación del fraccionamiento “Cerrada Las Cristinas”, en el predio ubicado en la carretera Gómez Palacio-Jiménez s/n, fracción “C” de la fracción “1B” Colonias Fundo Legal de Ciudad de Gómez Palacio, Durango con superficie total y física de 88,797.18 m<sup>2</sup>, con uso de suelo H1 - Habitacional Tipo 1, como se describe a continuación el proyecto:

El fraccionamiento está conformado por 483 lotes habitacionales, con frentes variables y superficies mínimas de 90.00 m<sup>2</sup>, 04 lotes comerciales, 01 lote de

reserva y 03 lotes para áreas de cesión municipal. Esta lotificación es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango en su Título Décimo Cuarto. - de la regulación de terrenos para el Desarrollo Urbano, Capítulo I del fraccionamiento, lotificación, fusión y subdivisión de terrenos, en los Artículos 179, 180, 182, 184, y 187. Así mismo en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Notifíquese de lo resuelto a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a las demás Direcciones y partes involucradas para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda

85.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa PROMOTORA COMERCIAL LAGUNERA, S.A. Titular de la cuenta 216 para el cambio de Domicilio, Denominación y Giro, Quedando como sigue:

Cuenta número: 216

Giro: RESTAURANT BAR.

Denominación aprobada: THE LION

Domicilio aprobado: JOSE MARIA MORELOS 602 SUR

Responsable actual: MARVIN RICARDO DE LEON LOZOYA

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su CAPÍTULO VII DEL CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACION Y GIRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS, ARTÍCULOS 42, 44, 45 Y 46.

Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes

87.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. de C.V. Titular de la cuenta 381 para el cambio de Giro, Quedando como sigue:

Cuenta número: 381

Giro: MINI SUPER.

Denominación aprobada: MINI SUPER FLORES

Domicilio aprobado: DOMICILIO CONOCIDO S/N EJIDO MADRID

Responsable actual: DEYSE JANET FLORES RAMOS

Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con

**Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su CAPÍTULO VII DEL CAMBIO DE GIRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS, ARTÍCULOS 42, 44, 45 Y 46.**

**Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-**

## **13 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**91.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, procede a EMITIR VOTO con relación a el decreto número 267, en el cual se reforma el primer párrafo del artículo 20; se adicionan los párrafos quintos, sexto contenido las fracciones I y II y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de acordándose de manera FAVORABLE por UNANIMIDAD.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes**

**93.- se aprueba por unanimidad la integración del Comité Municipal de Salud, con fundamento en los artículos 77,78 y 79 de la Ley de Salud del Estado de Durango y el articulo 57 de la Ley General de Salud, quedando conformado de la siguiente manera:**

**- - Presidenta del Comité y Presidenta Municipal: C. Betzabé Martínez Arango  
. Secretario del Comité y Jefe de la Jurisdicción Sanitaria II de la Secretaría de Salud del Estado de Durango: C. José Antonio Adame de León. –**

**Vocal de Promoción de la Salud y Subdirectora de Prevención Social: C. Carmen Adriana Ramírez Ramírez.**

**- Vocal de Salubridad Local y Subdirectora de Control y Bienestar Animal: C. Mayra Alejandra Duarte Rodríguez.**

**Vocal de Saneamiento Básico y Director de Servicios Públicos: C. Benjamín Atilano Chávez.**

**Vocal de Prevención de Enfermedades y Epidemiología del Área 1° de la Jurisdicción Sanitaria II: C Martha Alicia Contreras Sánchez.**

**Vocal de Comité Locales de Salud y Coordinador de Políticas en Salud Pública y Promoción a la Salud: C. Eustaquio Ismael Grado Molina.**

**Vocal de Comunicación y Difusión y Directora de Comunicación Social: C. Paola Alvarado Nájera.**

**Vocal de Educación y Subsecretario de Educación Región Laguna de Durango: C. Fernando Ulises Adame de León.**

**Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Salud para que proceda en consecuencia**

**19 de Noviembre de 2025**

**99.- Se Aprueba por MAYORÍA de votos con 11 votos a favor, 1 voto en contra del 14° Regidor y 5 abstenciones de 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Regidores, la información relativa al ejercicio presupuestal sobre ingresos, recaudación, gastos erogados y modificaciones presupuestales, correspondientes al Informe Preliminar de Avance de Gestión Financiera por el periodo de octubre de 2025. Lo anterior para todos los efectos legales que procedan, para consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango. El informe incluye la información contable, presupuestaria y programática, así como las adecuaciones y modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Mismo que obra como anexo del presente dictamen. Dentro del informe, se presentan el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades del mes de octubre de 2025, mismos que presentan las cifras y conceptos siguientes: -----**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

<b>Activo circulante</b>	<b>\$ 231,286,804.78</b> (Doscientos treinta y un millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 78/100 moneda nacional)
<b>Activo no circulante</b>	<b>\$ 2,102,097,834.94</b> (Dos mil ciento dos millones noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 94/100 moneda nacional)
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 2,333,384,639.72</b> (Dos mil trescientos treinta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 72/100 moneda nacional)
<b>Pasivo circulante</b>	<b>\$ 45,033,831.42</b> (Cuarenta y cinco millones treinta y tres mil ochocientos

	treinta y un pesos 42/100 moneda nacional)
<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$ 80,924,369.76</b> (Ochenta millones novecientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional)
<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 125,958,201.18</b> (Ciento veinticinco millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos un pesos 18/100 moneda nacional)
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 2,207,426,438.55</b> (Dos mil doscientos siete millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 55/100 moneda nacional)
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 2,333,384,639.72</b> (Dos mil trescientos treinta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 72/100 moneda nacional)

## ESTADO DE ACTIVIDADES

<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>\$ 131,540,798.97</b> (Ciento treinta y un millones quinientos cuarenta mil setecientos noventa y ocho pesos 97/100 moneda nacional)
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ 98,905,745.87</b> (Noventa y ocho millones novecientos cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional)
<b>Ahorro/desahorro del ejercicio</b>	<b>\$ 32,635,053.10</b> (Treinta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil cincuenta y tres pesos 10/100 moneda nacional)

**Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. - Comuníquese lo aquí acordado**

a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia

**100.- Se Aprueba por unanimidad la integración del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones con fundamento en los artículos 35 de la Ley de Salud del Estado de Durango 1 y 2 fracción VI, 6 y 10 de la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango, conformado de la siguiente manera: Presidenta del Comité y Presidenta M Municipal Lic. Betzabé Martínez Arango, Consejero del Comité y Secretario del Republicano Ayuntamiento Lic. Aldo Damian Macías Franco, Vicepresidente del Comité y Director de Salud Municipal Dr. Luis Bañuelos Garza, Secretario Técnico del Comité y Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número 2 Dr. Pedro Antonio Facio Torres, Secretario Operativo y Director del Instituto Municipal de la Juventud Lic. Fernando Olague Valdez. Grupos de Trabajo del Comité: “Grupo de Trabajo Prevención” Comisario Luis Alberto Duarte Vázquez Director de Seguridad Pública Municipal, Licenciada Sanjuana Guadalupe Aguirre González Directora del DIF Municipal, Licenciado Carlos Alberto Martínez Padilla Director del Instituto Municipal del Deporte, Ing. Gerardo Ibarra Rodríguez Coordinador de la Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de La Laguna de Durango. “Grupo de Trabajo Tratamiento”: Dr. César Guillermo Mendoza Ochoa Director Clínica del ISSSTE, Dra. Aracely Guzmán Diaz Jefa Área No. 1 y Directora del Centro de Salud Urbano Isauro Venzor, Lic. Blanca Patricia Rubalcava Torres Directora del Centro de Integración Juvenil. “Grupo de Trabajo Normatividad” Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa Director Jurídico del Republicano Ayuntamiento, C. Conrado Quezada Rodríguez Segundo Regidor del Republicano Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Salud, Lic. Anavel Fernández Martínez Juez Municipal del Republicano. “Grupo de Trabajo Capacitación e Investigación”: Erik Fernando Arzola Sarabia Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango, Ing. Andrés Madrid Escobedo Director de la Institución 18 de Marzo, MPS Rafaela Zapata Morales Secretaria General de la Sección 188 del S.N.T.S.A., Lic. Paola Alvarado Nájera Dirección de Comunicación y Medios. “Grupo de Trabajo Coordinación y Vinculación” MSP. Carmen Adriana Ramírez Ramírez Subdirectora de Prevención Social, Lic. Sarah de los Santos Llamas Segunda Visitadora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, Dr. Enrique Díaz Chávez Encargado de la Atención Psiquiátrica del Hospital General de Gómez Palacio, Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Salud para que proceda en consecuencia**

**27 de Noviembre de 2025**

**105.- Se Aprueba por Mayoría con 14 votos a favor y un voto en contra por parte del 14º Regidor, el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2028, con lo cual**

se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, lo establecido en el Artículo 45 Párrafo dos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en los Artículos 33, Inciso A) Fracción X, Inciso B) Fracción I, 208, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Artículo 6º, de La Ley Estatal de Planeación.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal.

108- Se aprueba por unanimidad la Solicitud presentada por el C. Luis de la Torre Esparza, referente a la Subdivisión del polígono identificado como Fracción “B” Parcela N° 57 Polígono 1/1 de la Zona 02 del Ejido El Vergel perteneciente a este municipio, con una superficie de 35,293.80 m<sup>2</sup> (3-52-93.80 has) y clave catastral R-000-654-000, para la creación de dos fracciones, en el cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictamina de manera factible dicha SUBDIVISIÓN, como se describe a continuación:

<u>POLÍGONO ACTUAL:</u>	<u>SUPERFICIE:</u>
Fracción “B” Parc. 57 P 1/1 Z-02 has)	35,293.80 m <sup>2</sup> (3-52-93.80
<u>PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:</u>	
Fracción “B1” Parcela 57 P 1/1 has)	34,127.81 m <sup>2</sup> (3-41-27.81
Fracción “B2” Parcela 57 P 1/1	1,165.99 m <sup>2</sup>

El motivo de la subdivisión es con el fin llevar a cabo la escrituración de la Fracción “B2” de acuerdo a la sentencia pronunciada dentro del juicio en la vía ordinaria civil del N° de expediente 242/2022 del Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo civil del Tercer Distrito Judicial con sede en esta ciudad. La autorización de la SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Notifíquese de lo resuelto a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a las demás Direcciones y partes involucradas para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda

**111- Se aprueba por unanimidad la Solicitud presentada por la Empresa Ganadera Solórzano, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el Ing. Alejandro del Sagrado Corazón Estrada Attolini, referente a la Subdivisión del polígono identificado como FRACCIÓN DEL PREDIO “EL CAIRO” ubicado en la Pequeña Propiedad Fracción del Predio “el Cairo” Colonia Rústicas perteneciente a este municipio, con una superficie total de acuerdo a Escritura número 200 Volumen Vigésimo Tercero de 897,454.00 m<sup>2</sup> (89-74-54.00 has) y clave catastral R-003-115-000, para la creación de 02 fracciones, como se describe a continuación:**

<b><u>POLÍGONO ACTUAL:</u></b>	<b><u>SUPERFICIE:</u></b>
Fracciones “A” y “B” del Lote 1	897,454.00 m <sup>2</sup> (89-74-54.00 has)
Fracción “B” M-1 y 2	

<b><u>PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:</u></b>	<b><u>SUPERFICIE:</u></b>
Fracción 1	850,558.72 m <sup>2</sup> (85-05-58.72 has)
Fracción 2	46,895.28 m <sup>2</sup> (4-68-95.25 has)

**El motivo de la subdivisión es con el fin de obtener las dos fracciones resultantes, mismas que son utilizadas para actividades propias de la empresa de giro agrícola y ganadera. La autorización de la SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Notifíquese de lo resuelto a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a las demás Direcciones y partes involucradas para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda**

**114- Se aprueba por unanimidad la Solicitud presentada por el C. Luis Jorge Corral Suárez del Real, referente a la Subdivisión del polígono identificado como Parcela N° 17 polígono 8/21 de la Zona 1 del Ejido La Popular perteneciente a este municipio, con una superficie total de acuerdo a Título de Propiedad y física de 59,993.85 m<sup>2</sup> (5-99-93.85 has) y clave catastral R-000-544-000, para la creación de 02 fracciones, en el cual la Dirección de Obras**

Públicas y Desarrollo Urbano dictamina de manera factible dicha SUBDIVISIÓN, como se describe a continuación:

**POLÍGONO ACTUAL:**

Parcela 17 P 8/21

**SUPERFICIE:**

59,993.85 m<sup>2</sup> (5-99-93.85 has)

**PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:**

Fracciones “17 A” Parcela 17 P 8/21

**SUPERFICIE:**

40,106.48 m<sup>2</sup> (4-01-06.48 has)

Fracciones “17 B” Parcela 17 P 8/21

19,887.37 m<sup>2</sup> (1-98-98.37 has)

El motivo de la subdivisión es con el fin de llevar a cabo la donación de la Fracción 17B, y es de mencionar que el predio es ejidal y de siembra, continuando con el mismo uso. La autorización de la SUBDIVISIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Notifíquese de lo resuelto a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a las demás Direcciones y partes involucradas para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda



## GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elem

to gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: I.- Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; II.- En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; III.- Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; IV.- En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; V.- En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.VI.- Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.